



Solicitud del Distintivo Quintana Roo Verde Persona física y moral

Homoclave: PPA-2022-1839-002-A Tipo: Servicio Tipo de servicio: Certificación
 Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 Unidad administrativa: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL
 Nivei de gobierno: **Administración Pública Estatal** Quintana Roo

Se reconocerá mediante la entrega del Distintivo Quintana Roo Verde a la persona física o moral que cuente con un desempeño ambiental superior al exigido por la legislación ambiental estatal e implemente buenas prácticas ambientales dentro de sus procesos e instalaciones.

✓ Requisitos

1 Constancia de inexistencia

Original

Detalle

Descripción: Constancia expedida por la unidad administrativa correspondiente de la Procuraduría que haga constar la inexistencia de expedientes o procedimientos abiertos de índoles administrativa, contenciosa o de amparo. Deberá solicitarlo mediante escrito libre dirigido a la persona titular de la Procuraduría con copia al titular de la dirección de procedimiento administrativo ambiental y al titular de la dirección jurídica

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 90 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: II

Fracción: III

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero Tipo de revisión necesaria: Nombre de la empresa o persona que lo emite:	Sí
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	Sí

2 Acreditación de la personalidad jurídica del representante o apoderado legal

1 copia

Detalle

Descripción: En caso de que un establecimiento se registre como persona moral, adjuntar copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Solicitud del Distintivo Quintana Roo Verde

Original

Detalle

Descripción: Solicitud por escrito para obtener el distintivo Quintana Roo Verde. Se anexa formato 3 de apoyo

Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 11
Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 Plan de auditoría
Original

Detalle

Descripción: Documento que incorpora el alcance, metodología y las áreas que someterán al proceso de auditoría, firmado por el auditor ambiental y el representante legal de la empresa o persona interesada. Deberá incorporar el plano de localización y ubicación geográfica del establecimiento a auditar. Se anexa formato 6 de apoyo
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 13
Fracción: II
Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 11
Fracción: II

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	Sí
Tipo de revisión necesaria: Nombre de la empresa o persona que lo emite: Prestador de servicios privado	
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

5 Carta de manifestación de la empresa
Original

Detalle

Descripción: Manifestación por escrito firmada por el representante legal del establecimiento de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia. Se anexa formato 4 de apoyo.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 11
Fracción: IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

6 Carta de manifestación del auditor

Detalle

Descripción: Manifestación por escrito firmada por el auditor ambiental de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia. Se anexa formato 5 de apoyo.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 11

Fracción: IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

7 Acta constitutiva

1 copia

Detalle

Descripción: En caso de persona moral, copia simple del acta constitutiva de la empresa a certificarse

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Entregar documentación requerida conforme al trámite
- 2 Entregar el reporte de auditoría ambiental
- 3 Someterse a una visita de verificación por parte de la PPA, para que se verifique la información contenida en el reporte y el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental estatal
- 4 En caso, de que el auditor o la PPA observe insuficiencias en el cumplimiento de la normatividad ambiental, la empresa deberá entregar un plan de acción en el que establezca las medidas preventivas y correctivas que implementará para solventar las deficiencias observadas.
- 5 Una vez que la empresa se compromete y solventa lo propuesto en el plan de acción, la PPA verificará el cumplimiento del mismo.
- 6 Verificado el cumplimiento del Plan de acción o la información contenida en el reporte en cuanto al desempeño ambiental de la empresa, la PPA procederá a emitir una resolución positiva o negativa que se traduce en la entrega del Certificado Quintana Roo Verde.

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? Si

Costos

\$ 220.00

Monto Fijo

Moneda en la que se realizó el pago: Actualización (UMA)

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo

Artículo: 62

Fracción: I

Inciso: a

¿En dónde puedo realizar el pago? En las oficinas, Ventanilla de recaudadora de la SEFIPLAN

Descripción del medio de pago: La procuraduría generará la referencia de pago correspondiente.

Etapas del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 15 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 10 Días hábiles

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: La empresa deberá presentar ante la procuraduría un reporte de auditoría ambiental dentro de los treinta días hábiles siguientes de aquel en el que finalizaron los trabajos de campo realizados por el auditor ambiental, mismo que deberá contener el dictamen que demuestre el desempeño ambiental del establecimiento auditado y el resultado del trabajo de campo. El reporte deberá ser elaborado conforme a la guía de elaboración del reporte de auditoría ambiental, publicado en el siguiente link: <https://qroo.gob.mx/ppa/auditoria-ambiental/> Una vez recibido el reporte de auditoría la procuraduría dentro de los quince días hábiles deberá notificar al establecimiento auditado, la aprobación, en su caso, del reporte. De igual manera dentro del mismo plazo, la procuraduría podrá formular observaciones o modificaciones o implementación de un plan de acción y solicitar al establecimiento la presentación de las correcciones del reporte de auditoría, en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la notificación correspondiente. Una vez realizadas las correcciones por parte del establecimiento la procuraduría acordará lo conducente en un plazo no mayor a diez días hábiles. El establecimiento deberá someterse a una visita de verificación por parte de la PPA, para cotejar lo establecido en el reporte de auditoría ambiental y el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental. En un plazo máximo de treinta días hábiles, posteriores a la aprobación del reporte de auditoría ambiental, el establecimiento deberá suscribir un convenio de cumplimiento del plan de acción en el cual se establecerán los términos para su seguimiento y vigilancia. De igual forma, el establecimiento auditado podrá cumplir este compromiso a través de un escrito libre que contenga una manifestación unilateral de voluntad en la que se comprometa a dar inicio al plan de acción. Para la implementación del plan de acción así como su informe correspondiente de cumplimiento se podrán presentar a través de los formatos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 1B

Párrafo: Primero

2 años de vigencia

Vigencia: 2 años de vigencia

Observaciones: La certificación ambiental estatal puede renovarse siempre y cuando la empresa demuestre que continua con el mismo desempeño ambiental o bien, ha llevado acabo mejoras continuas en sus instalaciones.

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 31

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando las personas físicas o morales se interesen voluntariamente a obtener el Distintivo Quintana Roo Verde a través del proceso de auditoría ambiental.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	<input checked="" type="radio"/> Sí
La resolución es requisito de otro trámite	<input type="radio"/> No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: ZACIL-HA DEL CARMEN EK ALFONSIN

Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Correo electrónico: zacilha.ek@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 285-3439

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN, Exterior 5N, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento Jurídico

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo

Artículo: 62

Fracción: I
Inclso: a

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 15
Fracción: XXXVII

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 12

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 31

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 46 bis

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 46 bis
Párrafo: Segundo

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 23 y 29

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 4

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: II
Fracción: I

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 46 bis
Párrafo: Primero

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 46 bis

Fundamento de la fecta

Ámbito: Estatal
Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 18
Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 4
Fracción: XIX

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 22

Fracción: I y VII

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 26 y 29

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 12

Conservar Información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Verificar el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental estatal

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 28

Número de solicitudes rechazadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Cuando el servicio contemplado en el artículo 62, inciso a) de la Ley de derechos del estado de Quintana Roo, sea solicitado dentro de los tres primeros meses del año el importe a pagar será del 50% de la tarifa establecida. Estarán exentos del pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, la federación, el estado y los municipios. Así mismo, en caso de contar con algún subsidio por concepto de pago de auditorías ambientales, será notificado al promovente.

Última modificación del trámite o servicio: 14 septiembre 2023

¿Dónde realizarlo?

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL. SEDE CHETUMAL

ÚRSULO GALVAN SN Las Arboledas Chetumal C.P.77086

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CANCÚN

BONAMPAK, PLAZA VIVENDI. MANZANA 1, PISO 1 LOTE 4 Y 5 Supermanzana 8 Cancún C.P.77504

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO COZUMEL

PEDRO JOAQUIN COLDWELL, ENTRE CALLE 2 NORTE Y 4 NORTE LOCAL 6 10 de Abril Cozumel C.P.77622



Renovación del Distintivo Quintana Roo Verde

Homoclave: PPA-2022-1839-003-B Tipo: Servicio Tipo de servicio: Renovación
 Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 Unidad administrativa: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL
 Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal** 📍 Quintana Roo

Si cuentas con el Distintivo Quintana Roo Verde y deseas renovar el certificado, lo podrás realizar a través de dos modalidades: Informe de Diagnóstico Ambiental o un Reporte de Desempeño Ambiental. La renovación deberá realizarse treinta días naturales previos al vencimiento del Distintivo Quintana Roo Verde.

✓ Requisitos

1 Solicitud de renovación

Original

Detalle

Descripción: Escrito que contiene la manifestación de la empresa de renovar el Distintivo Quintana Roo Verde, debidamente firmado por el apoderado o representante legal del establecimiento auditado. Se anexa formato 11 de apoyo

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Segundo

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Informe de diagnóstico ambiental o Reporte de desempeño ambiental

Original

Detalle

Descripción: Documento firmado por el representante legal del establecimiento auditado y el auditor ambiental que cuente con acreditación y aprobación vigente ante la Procuraduría, elaborado de conformidad a la metodología establecida en la NMX-AA-162-SCFI-2012 y NMX-AA-163-SCFI-2012, dependiendo de la modalidad. Así como la "Guía de Reporte de Desempeño Ambiental" y "Guía de Informe de Diagnóstico ambiental" publicada en el siguiente link: <https://qroo.gob.mx/ppa/auditoria-ambiental/>

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 30 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 31

Fracción: I y II

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero Tipo de revisión necesaria: Validación Nombre de la empresa o persona que lo emite: Otro	Sí
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Constancia de inexistencia

Original

Detalle

Descripción: Constancia expedida por la unidad administrativa correspondiente de la Procuraduría que haga constar la inexistencia de expedientes o procedimientos abiertos de índole administrativa, contenciosa o de amparo. Deberá solicitarlo mediante escrito libre dirigido a la persona titular de la Procuraduría con copia al titular de la dirección de procedimiento administrativo ambiental y al titular de la dirección jurídica

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 90 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 34

Párrafo: Segundo

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Entregar documentación requerida para el trámite
- 2 La PPA llevará a cabo una visita de verificación para cotejar la información contenida en el informe de diagnóstico ambiental o reporte de desempeño ambiental
- 3 Verificada la información contenida en el reporte en cuanto al desempeño ambiental de la empresa, la PPA procederá a emitir recomendaciones para su cumplimiento o una resolución positiva o negativa que se traduce en la entrega del Certificado Quintana Roo Verde.

Costos

\$ 220.00

Monto Fijo

Moneda en la que se realizó el pago: Actualización (UMA)

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo

Artículo: 62

Fracción: I

¿En dónde puedo realizar el pago? En las oficinas, Ventanilla de recaudadora de la SEFIPLAN

Descripción del medio de pago: La procuraduría generará la referencia de pago correspondiente.

Etapas del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 20 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 20 Días hábiles

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: El Informe de diagnóstico ambiental o Reporte de desempeño ambiental deberá presentarse 30 días naturales previos al vencimiento del Distintivo Quintana Roo Verde. Una vez vencida la vigencia de éste, el establecimiento que no lo renovó para volver a obtenerlo deberá hacerlo a través del procedimiento establecido como si fuera por primera vez. La Procuraduría, revisará el informe de Diagnóstico o bien el Reporte de Desempeño Ambiental, dentro del término de veinte días hábiles, para notificar la conformidad de la información o bien realizar las prevenciones pertinentes, las cuales deberán ser subsanadas por la persona interesada dentro de un plazo similar, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de dichas prevenciones. La procuraduría tendrá libertad, en cualquier momento, de llevar a cabo una visita de verificación con el objeto de corroborar la información contenida en cualquiera de los documentos de renovación del Distintivo Quintana Roo Verde y deberá entregar la renovación o la negativa de renovación del Distintivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la expedición de su respuesta. Las personas físicas o morales certificadas, únicamente pueden hacer uso del Distintivo Quintana Roo Verde cuando éste se encuentre vigente. En su caso, si derivado de una denuncia o de un programa de verificación de las personas físicas o morales certificadas, la Procuraduría determina que el establecimiento no cumple con lo estipulado, perderá el derecho de uso del Distintivo Quintana Roo Verde y publicidad del sello respectivo

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 18
Párrafo: Primero

2 años de vigencia

Vigencia: 2 años de vigencia

Observaciones: La vigencia del certificado es de 2 años. La empresa deberá operar en pleno cumplimiento de la regulación ambiental. En su caso, si derivado de una denuncia o de un programa de verificación de las personas físicas o morales certificadas, la Procuraduría determina que el establecimiento no cumple con lo estipulado, perderá el derecho de uso del Distintivo Quintana Roo Verde y publicidad del sello respectivo.

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 31

Párrafo: Primero

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Treinta días naturales previos al vencimiento del Distintivo Quintana Roo Verde.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	<input checked="" type="radio"/> Sí
La resolución es requisito de otro trámite	<input type="radio"/> No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: ZACIL-HA DEL CARMEN EK ALFONSIN

Cargo: DIRECTORA DE AUDITORIA AMBIENTAL

Correo electrónico: zacilha.ek@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 285-3439

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN, Exterior 5N, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento Jurídico

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 32, 33 y 34

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 33

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 31

Párrafo: Primero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 31

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 34

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 33

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 4

Fracción: XIX

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 33

Párrafo: Segundo

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 46 bis

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 31

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Fracción: XXXVII

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo

Artículo: 62

Fracción: I

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 33

Párrafo: Segundo

Fundamento de la falta

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio


Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 22

Fracción: I y VII

 **Conservar información**


¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Verificar la información contenida en el informe de diagnóstico ambiente o en el reporte de desempeño ambiental

 Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

 Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Cuando el servicio contemplado en el inciso a) sea solicitado dentro de los tres primeros meses del año el importe a pagar será del 50% de la tarifa establecida. Estarán exentos del pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, la federación, el estado y los municipios. Así mismo, en caso de contar con algún subsidio por concepto de pago de auditorías ambientales, será notificado al promovente.

Última modificación del trámite o servicio: 14 septiembre 2023

¿Dónde realizarlo?


OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL, SEDE CHETUMAL
ÚRSULO GALVAN SN Las Arboledas Chetumal C.P.77086

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CANCÚN
BONAMPAK, PLAZA VIVENDI, MANZANA 1, PISO 1 LOTE 4 Y 5 Supermanzana 8 Cancún C.P.77504

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO COZUMEL
PEDRO JOAQUIN COLDWELL, ENTRE CALLE 2 NORTE Y 4 NORTE LOCAL 610 de Abril Cozumel C.P.77622



Renovación del Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo Persona física y moral

Homoclave: PPA-2023-1839-003-A Tipo: Trámite Tipo de trámite: Renovación
 Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 Unidad administrativa: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL
 Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal**  Quintana Roo

Cuentas con el registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo y está próximo a vencerse, acude a la Dirección de Auditoría Ambiental de la PPA para realizar tu solicitud.

✓ Requisitos

1 Solicitud de renovación

Original

Detalle

Descripción: Presentar la solicitud de renovación del Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo, que deberá contener: En caso de persona física: Nombre de la persona, Número de Registro, Fecha de vencimiento del registro, Tipo de registro (Auditor Responsable o especialista) y Áreas de Especialidad (conforme al artículo 40 del RLEEPAMAAA*). En caso de personas morales: Nombre de la empresa o Razón Social, Nombre del Representante Legal, Número de Registro, Fecha de vencimiento del registro, Nombre y Área de Especialidad de cada Integrante del Equipo Auditor (conforme al artículo 40 del RLEEPAMAAA*) Se anexan formatos 19 y 20 de apoyo.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Primero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Currículum vitae personal o empresarial

Original

Detalle

Descripción: El currículum deberá contener la información comprobatoria que respalde tener conocimientos y experiencia profesional en los aspectos que comprende una auditoría ambiental, en los últimos tres años.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fracción: II

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)

1 copia

Detalle

Descripción: Copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona interesada, representante o apoderado legal de la empresa.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 Evaluación de conocimientos

Detalle

Descripción: Las personas prestadoras de servicio en materia de auditoría ambiental deberán presentar y aprobar la evaluación para acreditar ante la procuraduría la capacidad y conocimiento que tenga sobre la legislación ambiental y administrativa del estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: No documental

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fracción: IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No



Formato

No se presenta formato



Pasos

Presencial

- 1 Entregar por escrito la solicitud de renovación del Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo así como los requisitos correspondientes.
- 2 La PPA realiza la revisión correspondiente, y en su caso, emite el registro al Padrón de Auditores ambientales



Costos

Gratuito



Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Tercero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: La persona interesada (Persona física o moral) deberá ingresar su solicitud por escrito, de manera que en conjunto con los requisitos establecidos y la evaluación de conocimientos correspondiente, se determinará si es apto para renovar el registro en el Padrón de Auditores Ambientales Estatales. Con el objetivo de dar certeza a la ciudadanía, en el documento de acreditación que otorga la Procuraduría se incorpora la fotografía de la persona autorizada para llevar a cabo actividades en la materia, por lo que es importante que presentes dos fotografías en tamaño infantil

de la persona interesada, o el representante o apoderado legal de la empresa. Para mejor precisión de la solicitud se encuentra disponible el siguiente formato.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero

4 años de vigencia

Vigencia: 4 años de vigencia

Observaciones: La solicitud se deberá realizar 20 días hábiles previos al vencimiento del registro actual

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Cuarto

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? En caso de vencimiento del registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo, el trámite deberá realizarse con veinte días hábiles previos al término de la vigencia.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	Sí
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: ZACIL-HA DEL CARMEN EK ALFONSIN

Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Correo electrónico: zacilha.ek@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 285-3439

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN, Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 41

Fundamento de la ficta

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 22

Fracción: II

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Segundo

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Segundo

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Cuarto

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Fracción: XXXVIII

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 41

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Tercero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 49

Fracción: II

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Segundo

Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Que pueden realizar actividades en materia de auditoría ambiental estatal

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

El formato para la solicitud de registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo podrá ser descargado en el siguiente link: <https://qroo.gob.mx/ppa/auditoria-ambiental/>

Última modificación del trámite o servicio: 14 septiembre 2023

¿Dónde realizarlo?

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL, SEDE CHETUMAL
ÚRSULO GALVAN SN Las Arboledas Chetumal C.P.77086

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CANCÚN
BONAMPAK, PLAZA VIVÉNDI, MANZANA 1, PISO 1 LOTE 4 Y 5 Supermanzana 8 Cancún C.P.77504

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO COZUMEL
PEDRO JOAQUIN COLDWELL, ENTRE CALLE 2 NORTE Y 4 NORTE LOCAL 610 de Abril Cozumel C.P.77622



Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo Persona moral

Homoclave: PPA-2022-1839-001-B Tipo: Trámite Tipo de trámite: Registro
 Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 Unidad administrativa: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL
 Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal** Quintana Roo

La Procuraduría Ambiental del Estado de Quintana Roo conformará el Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de garantizar la capacidad técnica de los prestadores de servicio al momento de realizar una auditoría y en la emisión de acciones preventivas o correctivas que llevará a cabo la empresa en su plan de acción. El padrón está conformado por auditores ambientales expertos en materia ambiental, que brinde a las autoridades y a los gobernados la certeza sobre la calidad y confiabilidad en el desarrollo y resultados de las auditorías ambientales.

✓ Requisitos

1 Acta constitutiva

1 copia

Detalle

Descripción: Copia legible del Acta Constitutiva
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 39
Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Carta poder del representante legal

1 copia

Detalle

Descripción: Copia simple de la acreditación de personalidad jurídica del representante o apoderado legal.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 15
Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)

1 copia

Detalle

Descripción: Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Tercero

	Descripción	Requerido
	Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
	El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No
4	Clave Única de Registro de Población (CURP) 1 copia	
	Detalle Descripción: Copia simple de la Clave Única de Registro de Población del representante o apoderado legal. Forma parte del formato: No Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado	
	Fundamento Jurídico Ámbito: Estatal Tipo: Código Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo Artículo: 15 Párrafo: Tercero	
	Descripción	Requerido
	Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
	El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No
5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 1 copia	
	Detalle Descripción: Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Forma parte del formato: No Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día	
	Fundamento Jurídico Ámbito: Estatal Tipo: Código Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo Artículo: 15 Párrafo: Tercero	
	Descripción	Requerido
	Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
	El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No
6	Cédula Profesional 1 copia	
	Detalle Descripción: Cédula profesional de cada integrante del equipo auditor. Se deberá tener experiencia profesional en los aspectos que comprende una auditoría ambiental Forma parte del formato: No Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día	
	Fundamento Jurídico Ámbito: Estatal Tipo: Reglamento Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES Artículo: 39 Fracción: II	
	Descripción	Requerido
	Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
	El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

7 Curriculum Vitae (Personal)

Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Cada integrante del equipo auditor deberá comprobar haber participado en la realización de al menos tres auditorías registradas ante las autoridades ambientales competentes o bien demostrar fehacientemente haber realizado actividades equivalentes a las que comprenden las auditorías, en cada una de las áreas de especialidad

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fracción: III

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

8 Examen de conocimientos

Detalle

Descripción: El equipo auditor de la empresa deberá presentar y aprobar la evaluación para acreditar ante la procuraduría la capacidad y conocimiento que tenga sobre la legislación ambiental y administrativa del estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: No documental

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fracción: IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

9 Solicitud de inscripción

Original

Detalle

Descripción: Solicitud de registro que deberá incluir lo siguiente: Fecha de la solicitud, Nombre del Apoderado o Representante Legal, razón social, número de cédula profesional del Representante Legal y de los integrantes del Equipo Auditor, Número de Registro del Acta Constitutiva, domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, la petición que se formula en razón de las Área (s) de Especialidad (conforme a las enlistadas en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías ambientales). Se anexa formato 18 de apoyo.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Segundo

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No



Formato

No se presenta formato



Pasos

Presencial

- 1 Entregar documentación requerida para realizar el trámite.
- 2 El equipo auditor de la empresa deberá presentar y aprobar el examen general de conocimientos en la materia, aplicado por la PPA en la fecha que para tal efecto determine
- 3 La PPA emite el registro al Padrón de Auditores ambientales

\$ Costos

Gratuito

🕒 Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Tercero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: La persona interesada (Persona física o moral) deberá ingresar su solicitud por escrito, de manera que en conjunto con los requisitos establecidos y el resultado aprobatorio de la evaluación, se determinará si es apto para formar parte del Padrón de Auditores Ambientales Estatales. Con el objetivo de dar certeza a la ciudadanía, en el documento de acreditación que otorga la Procuraduría se incorpora la fotografía de la persona autorizada para llevar a cabo actividades en la materia, por lo que es importante que presentes dos fotografías en tamaño infantil del representante o apoderando legal. Para mejor precisión de la solicitud se encuentra disponible el siguiente formato.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero

📅 4 años de vigencia

Vigencia: 4 años de vigencia

Observaciones: Es importante que durante la vigencia del registro las personas autorizadas para realizar servicios de auditoría ambiental mantengan un esquema de capacitación constante en la materia.

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Cuarto

👤 ¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? El trámite lo deberá realizar cuando la persona moral esté interesada en brindar la prestación de servicios en materia de auditoría ambiental.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación Ninguna de las anteriores

Descripción

La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites

Requerido

Si

La resolución es requisito de otro trámite

No

👤 Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: ZACIL-HA DEL CARMEN EK ALFONSIN

Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Correo electrónico: zacilha.ek@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 285-3439

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN, Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 22

Fracción: II

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Tercero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 36

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Segundo

Fundamento del plazo de prevención al solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Segundo

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Cuarto

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 49

Fracción: II

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 41

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Segundo

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Fracción: XXXVIII

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 41

Fundamento de la ficta

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero


 **Conservar información**

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Que pueden realizar actividades en materia de auditoría ambiental estatal

 **Estadística**

Número de solicitudes aceptadas: 2

 **Información adicional**

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

El formato para la solicitud de registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo podrá ser descargado en el siguiente link: <https://qroo.gob.mx/ppa/auditoria-ambiental/>

Última modificación del trámite o servicio: 14 septiembre 2023

¿Dónde realizarlo?

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL. SEDE CHETUMAL
URSULO GALVAN SN Las Arboledas Chetumal C.P.77086

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CANCUN
BONAMPAK, PLAZA VIVENDI, MANZANA 1, PISO 1 LOTE 4 Y 5 Supermanzana 8 Cancun C.P.77504

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO COZUMEL
PEDRO JOAQUIN COLDWELL, ENTRE CALLE 2 NORTE Y 4 NORTE LOCAL 6 10 de Abril Cozumel C.P.77622



Registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo Persona física

Homoclave: PPA-2022-1839-001-A **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Registro
Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL
Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal** Quintana Roo

La Procuraduría Ambiental del Estado de Quintana Roo conformará el Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de garantizar la capacidad técnica de los prestadores de servicio al momento de realizar una auditoría y en la emisión de acciones preventivas o correctivas que llevará a cabo la empresa en su plan de acción. El padrón está conformado por auditores ambientales expertos en materia ambiental, que brinde a las autoridades y a los gobernados la certeza sobre la calidad y confiabilidad en el desarrollo y resultados de las auditorías ambientales.

✓ Requisitos

1 Solicitud de inscripción Original

Detalle

Descripción: Escrito de solicitud que deberá incluir lo siguiente: Nombre completo de la persona solicitante, fecha de la solicitud, profesión, número de cédula profesional, domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, la petición que se formula en razón de las Área (s) de Especialidad (conforme a las enlistadas en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías ambientales). Se anexa formato 17 de apoyo.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Segundo

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Acta de nacimiento 1 copia

Detalle

Descripción: Acta de nacimiento de Persona Física

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 15

Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Clave Única de Registro de Población (CURP)
1 copia

Detalle

Descripción: CURP de Persona Física
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 15
Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)
1 copia

Detalle

Descripción: Identificación oficial de Persona Física
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 15
Párrafo: Tercero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

5 Cédula Profesional
1 copia

Detalle

Descripción: Tener experiencia profesional en los aspectos que comprende una auditoría ambiental
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 39
Fracción: II

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

6 Curriculum Vitae (Personal)
Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Comprobar haber participado en la realización de al menos tres auditorías registradas ante las autoridades ambientales competentes o bien demostrar fehacientemente haber realizado actividades equivalentes a las que comprenden

las auditorías, en cada una de las áreas de especialidad
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fracción: III y V

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

7 Examen de conocimientos

1 copia

Detalle

Descripción: Acreditar ante la procuraduría la capacidad y conocimiento que tenga sobre la legislación ambiental y administrativa del estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: No documental

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 39

Fracción: IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Entregar documentación requerida para realizar el trámite.
- 2 Presentar y aprobar el examen general de conocimientos en la materia, aplicado por la PPA en la fecha que para tal efecto determine
- 3 La PPA emite el registro al Padrón de Auditores ambientales

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Tercero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: La persona interesada (Persona física o moral) deberá ingresar su solicitud por escrito, de manera que en conjunto con los requisitos establecidos y el resultado aprobatorio de la evaluación, se determinará si es apto para formar parte del Padrón de Auditores Ambientales Estatales. Con el objetivo de dar certeza a la ciudadanía, en el documento de acreditación que otorga la Procuraduría se incorpora la fotografía de la persona autorizada para llevar a cabo actividades en la materia, por lo que es importante que presentes dos fotografías en tamaño infantil. Para mejor precisión de la solicitud se encuentra disponible el siguiente formato.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero

4 años de vigencia

Vigencia: 4 años de vigencia

Observaciones: Es importante que durante la vigencia del registro las personas autorizadas para realizar servicios de auditoría ambiental mantengan un esquema de capacitación constante en la materia.

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42

Párrafo: Cuarto

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? El trámite lo deberá realizar cuando la persona esté interesada en brindar la prestación de servicios en materia de auditoría ambiental.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	<input checked="" type="radio"/> Sí
La resolución es requisito de otro trámite	<input type="radio"/> No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: ZACIL-HA DEL CARMEN EK ALFONSIN

Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Correo electrónico: zacilha.ek@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 285-3439

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN, Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 41

Fundamento de la ficta

Ámbito: Estatal

Tipo: Código

Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

Artículo: 18

Párrafo: Primero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Código
Nombre: Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Artículo: 15
Párrafo: Segundo

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 39

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 42
Párrafo: Tercero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 36

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 22
Fracción: II

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 42
Párrafo: Segundo

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 42
Párrafo: Cuarto

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 49
Fracción: II

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo
Artículo: 15
Fracción: XXXVIII

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES
Artículo: 41

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Artículo: 42
Párrafo: Segundo

 **Conservar información**

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Que pueden realizar actividades en materia de auditoría ambiental estatal

 **Estadística**

Número de solicitudes aceptadas: 29

 **Información adicional**

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

El formato para la solicitud de registro al Padrón de Auditores Ambientales del Estado de Quintana Roo podrá ser descargado en el siguiente link: <https://qroo.gob.mx/ppa/auditoria-ambiental/>

Última modificación del trámite o servicio: 14 septiembre 2023

¿Dónde realizarlo?


OFICINAS DE LA DIRECCION DE AUDITORIA AMBIENTAL SEDE CHETUMAL
URSULO GALVAN SN Las Arboledas Chetumal C.P.77086

OFICINAS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUNTANA ROO CANCUN
BONAMPAK, PLAZA VIVENDI, MANZANA 1 PISO 1 LOTE 4 Y 5 Supermanzana 8 Cancún C.P.77504

OFICINAS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUNTANA ROO COZUMEL
PEDRO JOAQUIN COLDWELL, ENTRE CALLE 2 NORTE Y 4 NORTE LOCAL 6 10 de Abril Cozumel C.P.77622



Solicitudes de acceso a la información pública.

Homoclave: PPA-2022-1839-012-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Solicitud
Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO
Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal**  Quintana Roo

¿Sabías que tienes Derecho a conocer la información pública en poder de la Procuraduría de Protección al Ambiente derivado del ejercicio de sus atribuciones y competencias encomendadas? Utiliza tu derecho para conocer el desempeño de la Procuraduría de Protección al Ambiente, su organización interna y su manejo de los recursos públicos.

✓ Requisitos

1 Escrito Libre (de solicitud o petición)

Detalle

Descripción: No se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes: Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante, tratándose de personas morales, su denominación; así como el nombre y datos generales de su representante; Domicilio o medio para recibir notificaciones; La descripción de la información solicitada; Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 146

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

📄 Formato

No se presenta formato

➡ Pasos

Presencial

- 1 Entregar en la Unidad de Transparencia de la PPA su escrito libre de solicitud de información.

Medios electrónicos

Medios alternativos

- 1 Redactar la Solicitud de Información Pública, dirigida y enviada a la dirección electrónica de la Unidad de Transparencia de la PPA.
- 2 Enviar el correo electrónico (ppatransparencia@gmail.com).
- 1 Introducir en un sobre la solicitud de información, escribir por delante del sobre el nombre del titular de la unidad de transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente (datos del destinatario) y luego la dirección con el código postal.
- 2 Por detrás, debes escribir tu nombre, apellidos y dirección, es decir, los datos de quien envía la carta (remitente).
- 3 Entrega el sobre a la empresa de tu elección para el envío de tu solicitud de información.

💰 Costos

Gratuito

🕒 Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 10 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 154

Párrafo: Primero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez para que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Puede existir información solicitada que no se encuentre dentro de los archivos de la IPA, sea información clasificada, o cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando la persona considere de su interés ejercer su derecho para acceder a la información pública en posesión de la Procuraduría de Protección al Ambiente.

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	<input type="radio"/> No
La resolución es requisito de otro trámite	<input type="radio"/> No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: JOSÉ LUIS TORRES GRAU

Cargo: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Correo electrónico: jose.torres@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 129-2758

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALYAN, Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145

Fracción: IV

Inciso: a)

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145

Fracción: I

Inciso: a)

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 158

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 154

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 143

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 145

Fracción: I

Inciso: b) y c)

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 150

Párrafo: Primero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 145

Fracción: IV

Inciso: b)

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 159

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 66

Fracción: II

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 150

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 150

Párrafo: Primero

 Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 33

Número de solicitudes rechazadas: 0

 Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

El derecho de acceso a la información es gratuito. Los costos de reproducción y envío se sujetará a lo establecido en la Ley de Derechos para el Estado de Quintana Roo señalado en su artículo 122. II.-Los requisitos señalados en el presente, respecto al nombre o, en su caso, los datos generales de su representante, y cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud, esto en términos del artículo 146 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. III.-El

procedimiento realizado para la atención a las solicitudes estará regido por lo señalado en el Título Octavo denominado Procedimiento de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 25 enero 2023

¿Dónde realizarlo?

PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE.

Úrsulo Galván Esq. Chechen Local 1 y 2 Residencial Arboledas Chetumal C.P.77086



Recepción de recursos de revisión en contra de respuestas o falta de respuestas a solicitudes de información pública y/o del ejercicio de derechos ARCO.

Homoclave: PPA-2022-1839-013-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Otro
Dependencia: PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO
Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal** Quintana Roo

Sabías que puedes interponer tu Recurso de Revisión derivado de las respuestas o falta de respuestas por parte de la PPA a tus solicitudes de información pública y/o tus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que sea de competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente, misma que se recepcionará y remitirá al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo para su seguimiento.

✓ Requisitos

1 Escrito libre.

Detalle

Descripción: El escrito libre para la interposición de Recursos de Revisión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 170

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

2 Escrito libre.

Detalle

Descripción: El escrito libre para la interposición de Recursos de Revisión en materia de Protección de Datos Personales, deberá de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 117, en su caso 107, 108, y 109 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 117

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1 Entregar en la Unidad de Transparencia de la PPA su escrito libre que corresponda.

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Dependerá de la resolución que emita el IDAIPQROO.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Tercero con carta poder
- Representante legal
- Otro: Titular de los Datos Personales

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cualquier persona o a través de su representante (en caso de solicitudes de información pública), y/o el titular por sí mismo o a través de su representante legal (en el caso de solicitudes del ejercicio de derechos ARCO), podrá presentar un recurso de revisión en contra de las respuestas o falta de respuesta a solicitudes de información pública y/o de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría de Protección al Ambiente, en contra de las respuestas o falta de respuesta a solicitudes de información pública y/o de derechos ARCO que sean del ámbito de competencia, mismo que recepcionaremos y remitiremos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo al día siguiente para que se realice el procedimiento correspondiente

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: JOSÉ LUIS TORRES GRAU

Cargo: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Correo electrónico: jose.torres@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 129-2758

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN , Exterior 5N. Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 106

Fracción: I

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 168

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 115

Párrafo: Tercero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 171
Fracción: I
Inciso: a)

 Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0
Número de solicitudes rechazadas: 0

 Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Los recursos de revisión recepcionados en la Unidad de Transparencia de la PPA serán turnados al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, para que éste realice lo correspondiente.

Última modificación del trámite o servicio: 25 enero 2023

¿Dónde realizarlo?

PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE.
Úrsulo Gaiván Esq. Chechen Local 1 y 2 Residencial Arboledas Cretumal C.P 77086



Recepción de denuncias por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia.

Homoclave: PPA-2022-1839-014-A Tipo: Servicio Tipo de servicio: Otro

Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal**  Quintana Roo

Conocias que tienes el derecho de interponer tu denuncia por el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente, misma que recepcionaremos y remitiremos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo al día siguiente para que se realice el procedimiento correspondiente.

✓ Requisitos

1 Escrito libre.

Detalle

Descripción: Deberá contener; 1. Nombre del sujeto obligado denunciado; 2. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; 3. La persona denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado; 4. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, y 5. El nombre de la persona denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por la persona denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 114

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1 Entregar en la Unidad de Transparencia de la PPA su denuncia por escrito de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Dependerá de la resolución que emita el IDAIPQROO.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cualquier persona o a través de su representante, podrá presentar la denuncia ante la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, por la falta de publicación de las Obligaciones Previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, misma que recepcionaremos y remitiremos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo al día siguiente para que se realice el procedimiento correspondiente

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- JOSÉ LUIS TORRES GRAU

Cargo: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Correo electrónico: jose.torres@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 129-2758

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN , Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento Jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 112

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 113

Fracción: II

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 113

Fracción: II

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

En caso de presentar la Denuncia por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia, es importante verificar el Capítulo VI, "De la Denuncia Por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia", previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Las denuncias recepcionadas por la Unidad de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente de conformidad con el artículo 113 fracción II de la ley antes citada, serán remitidas a el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 25 enero 2023

¿Dónde realizarlo?



Orientación y asesoría en materia de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).

Homoclave: PPA-2022-1839-015-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Asesoría

Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal**  Quintana Roo

Auxiliar y asesorar a la ciudadanía que tengan la inquietud de solicitar, buscar, recabar, investigar información pública o para el ejercicio de su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), que derivado de las atribuciones, facultades y competencias se encuentre en posesión de la Procuraduría de Protección al Ambiente de Quintana Roo, y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes que podrían proporcionar la información de su interés conforme a la normatividad aplicable.

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de Procuraduría de Protección al Ambiente

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: No aplica

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Otro: Ciudadanía en general

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando la ciudadanía quiera elaborar su solicitud de acceso a la información pública y/o para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.

Descripción

La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites

Requerido

No

La resolución es requisito de otro trámite

No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: JOSÉ LUIS TORRES GRAU

Cargo: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Correo electrónico: jose.torres@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 129-2758

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN , Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 66

Fracción: III

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 64

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 64

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 142

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 66

Fracción: III

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 83

Fracción: III

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 97

Fracción: I

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Última modificación del trámite o servicio: 25 enero 2023

¿Dónde realizarlo?

PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE.

Úrsulo Galván, Esq. Chechen Local 1 y 2, Residencial Arboledas Chetumal C.P.77086



Solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.

Homoclave: PPA-2022-1839-016-A

Tipo: Servicio

Tipo de servicio: Solicitud

Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Nivel de gobierno: **Administración Pública Estatal**  Quintana Roo

Sabías que tienes el derecho de solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición sobre el tratamiento de tus datos personales, ante la Procuraduría de Protección al Ambiente, siempre y cuando ésta tenga en su posesión dichos datos.

✓ Requisitos

1 Escrito Libre (de solicitud o petición)

Detalle

Descripción: No podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; IV. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 57

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

📄 Formato

No se presenta formato

➔ Pasos

Presencial

1 Entregar en la unidad de transparencia de la PPA su escrito libre de solicitud o el formato.

Medios electrónicos

Medios alternativos

1 Redactar la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la PPA.

2 Agregar el correo electrónico del contacto oficial para quien va dirigida la solicitud (ppatransparencia@gmail.com) y proceder a enviar el correo electrónico.

1 Introducir en un sobre la solicitud, escribir por delante del sobre el nombre del titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente (datos del destinatario) y luego la dirección con el código postal.

2 Por detrás, debes escribir tu nombre, apellidos y dirección, es decir, los datos de quien envía la carta (remitente)

3 Entregar el sobre a la empresa de tu lección para el envío de tu solicitud

💰 Costos

Gratuito

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo
Artículo: 55
Párrafo: Primero

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 20 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 10 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 56

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable (PPA) deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación. En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales el titular deberá indicar, además de lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición, en relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable. Con relación a una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. En el caso de la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos señalados en la presente cédula y no se cuenten con elementos para subsanarla se prevendrá al titular.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal
- Otro: Titular de los datos personales

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro. I.-El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable (PPA), así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento. II.-El titular tendrá derecho a solicitar al responsable (PPA) la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. III.-El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable (PPA), a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. IV.-El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando: IV. I. Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o IV. II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- JOSÉ LUIS TORRES GRAU

Cargo: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Correo electrónico: jose.torres@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 129-2758

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: URSULO GALVAN , Exterior SN, Las Arboledas, Chetumal, CP 77086, Teléfono (983) 285-3439, Quintana Roo

Fundamento Jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 52

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: Sexto

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: Primero

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 97

Fracción: II

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 53 y 58

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 55

Párrafo: Primero

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 56

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a lo establecido en la Ley de Derechos para el Estado de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 25 enero 2023

¿Dónde realizarlo?

PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Úrsulo Galván Esq. Chechen Local 1 y 2 Residencial Arboledas Chetumal C.P.77086



(Fundamento: Artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo)

I. SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Nombre del Sujeto Obligado ante el cual se presento la solicitud			
Domicilio:*	Calle	Número	
Colonia o Fraccionamiento			
Ciudad	Municipio	Entidad	Código Postal

II. NOMBRE DEL SOLICITANTE QUE RECURRE O DE SU REPRESENTANTE

Nombre de Recurrente	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Nombre del Representante (en su caso)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
En caso de Persona Moral	Denominación o razón social		
Nombre del Representante Legal	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

II.1. DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAS AUTORIZADAS DEL RECURRENTE, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (en la ciudad de Chetumal).

Domicilio	Calle	Número	Colonia o Fraccionamiento
	Ciudad	Municipio	Entidad
	Código Postal		
Correo electrónico*			
NOTA IMPORTANTE: En caso de no señalar algún domicilio, o el señalado no se ubique en la ciudad de Chetumal, ni señale correo electrónico, las notificaciones se realizarán por lista electrónica y estrados, los cuales se encuentran en las instalaciones del propio Instituto.			
Personas que se autorizan para oír y recibir notificaciones*			



II.2. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO, EN SU CASO*

Nombre			
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Domicilio			
	Calle	Número	Colonia o Fraccionamiento
	Ciudad	Municipio	Entidad
	Código Postal		

III. FOLIO DE LA RESPUESTA Y/O FOLIO DE LA SOLICITUD

Número de folio de la respuesta otorgada a la solicitud de información del recurrente: _____

En caso de no existir respuesta, señale el número de folio de solicitud de información del recurrente: _____

IV. FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Fecha en la que fue notificada la respuesta de la solicitud de información al recurrente o tuvo conocimiento del acto reclamado: _____ (dd/mm/aa)

En caso de no existir respuesta, señale la fecha en que presentó la solicitud de información: _____ (dd/mm/aa)

V. ACTO QUE SE RECURRE

(Elija la opción, marcándola con una "X")

La clasificación de la información (confidencial o reservada)	<input type="checkbox"/>	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.
La declaración de inexistencia de información.	<input type="checkbox"/>	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.
La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado.	<input type="checkbox"/>	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.
La entrega de información incompleta.	<input type="checkbox"/>	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.
La entrega de información que no corresponda con lo solicitado.	<input type="checkbox"/>	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.
La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en la Ley.	<input type="checkbox"/>	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.



RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO

La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado.

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

Los costos o tiempos de entrega de la información.

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

La falta de trámite a una solicitud.

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

La negativa a permitir la consulta directa de la información.

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

La orientación a un trámite específico, relacionado con la solicitud de información.

Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.

VI. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

1. En fecha ____ de ____ de ____, acudí a la _____, a realizar una solicitud de acceso a la Información.

La solicitud de Información que realicé consistía en _____

Es el caso que la Unidad de Transparencia responsable de emitir el acto

VII. PRUEBAS QUE SE ANEXAN

Elija con una "X" la opción:

Copia de la respuesta que se impugna

Copia de la notificación de la respuesta correspondiente

Copia de la solicitud realizada, en caso de falta de respuesta (Negativa Ficta)

En caso de que la solicitud de información se haya presentado por correo certificado con acuse de recibo, a la copia de la solicitud se deberá anexar el número de folio de la pieza postal, el sello del acuse de recibo y de la oficina postal respectiva.





VIII. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

Elija con una "X" la opción:

Carta Poder o Poder Notarial

Sólo en caso de presentar el Recurso por medio de representante o cuando se trate de Personas Morales.

Otros documentos y elementos que considere procedentes someter a juicio del instituto*

Describir documentos _____

IX. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL RECURRENTE

Nombre del Recurrente

Firma o Huella Digital*

X. LUGAR Y FECHA

Chetumal, Quintana Roo, a _____ de _____ del año _____

XI. ACUSE DE RECIBO DEL SUJETO OBLIGADO RECURRIDO O POR EL IDAIPQROO

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal del sujeto obligado recurrido o por IDAIPQROO.

Nombre y firma del servidor público que
recepiona

Sello y fecha de recibido

"El sujeto obligado deberá de remitir el presente recurso de revisión al IDAIPQROO, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo"

NOTA: Todos los campos marcados con asterisco, son opcionales.

I. INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. El presente formato podrá ser llenado a máquina o con letra de molde legible, en todas sus líneas y recuadros correspondientes y podrá reproducirse en papel bond blanco.
2. Cualquier duda en su llenado podrá ser resuelta por el sujeto obligado recurrido o por el IDAIPQROO.



3. En caso de que el solicitante sea representado, el representante deberá acreditar su personalidad en términos de las disposiciones relativas al Código Civil para el Estado de Quintana Roo, con carta poder en el caso de ser persona física o poder notarial en caso de ser persona moral.
4. En el rubro "**DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**", se establecerán a las personas que autorice el recurrente para tener acceso al expediente del Recurso de Revisión y a sus resoluciones respectivas; así como para que reciban documentos relacionados con el procedimiento.

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. El presente formato podrá ser obtenido directamente en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) o en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado recurrido o en la página web: www.idaipqroo.org.mx o en la página oficial del sujeto obligado recurrido y será proporcionado en forma gratuita en cualquier sujeto obligado que estipula el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
2. El Recurso de Revisión procederá en contra de:
 - a) La clasificación de la información;
 - b) La declaración de inexistencia de información;
 - c) La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;
 - d) La entrega de información incompleta; y
 - e) La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
 - f) La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en la Ley;
 - g) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
 - h) La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
 - i) Los costos o tiempos de entrega de la información;
 - j) La falta de trámite a una solicitud;
 - k) La negativa a permitir la consulta directa de la información;
 - l) La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
 - m) La orientación a un trámite específico, relacionado con la solicitud de información.
3. El Recurso de Revisión elaborado en este formato, deberá presentarse directamente en las oficinas del IDAIPQROO, sitas en la Calle Othón P. Blanco, Número 66, Colonia Barrio Bravo entre Calles Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, México, C.P. 77098. Teléfonos (983) 83-2-35-61 y (983) 12-9-19-01, o en las oficinas del sujeto obligado recurrido cerciorándose de que contenga los requisitos a que se refiere al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
4. El plazo para la interposición del Recurso de Revisión será dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.
5. En caso de presentarlo ante el IDAIPQROO, la Secretaría Ejecutiva firmará, sellará y se señalará la fecha de recepción del Recurso, entregándose acuse al recurrente.



En caso de interponer el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia recurrido, ésta deberá de recepcionar y remitir el recurso de revisión al día siguiente de haberlo recibido al IDAIPQROO.

6. En la substanciación del Recurso de Revisión se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo.
7. El computo de los días y horas hábiles, se determinarán de conformidad con el horario laboral que establezca el Reglamento Interior del IDAIPQROO o el Pleno del propio Instituto.
8. Deberá presentarse el original del Recurso, una copia de éste para recabar su acuse de recibo y una copia para el Sujeto Obligado que emitió la respuesta. Al recurso original y sus copias respectivas, se le deberá anexar las pruebas ofrecidas.
9. Los datos personales contenidos en este Recurso de Revisión, quedarán bajo el resguardo y protección del IDAIPQROO, dicha información será manejada como información confidencial, en términos de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, salvo que el recurrente autorice, de manera expresa la publicación de los mismos.



RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE DERECHO ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN) O DE PORTABILIDAD DE DATOS

El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), de conformidad al artículo 102, fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, tiene la atribución de conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión que interpongan los titulares.

I. Responsable (Sujeto Obligado) ante quien se presentó la solicitud de derechos ARCO o de los Datos Personales (Art. 117, Fracción I LPDPPSOQROO):

II. Nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones. (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO):

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
_____	_____	_____

En su caso, indique si los datos son de una persona:

Menor de edad	<input type="checkbox"/>
En estado de interdicción o incapacidad legal	<input type="checkbox"/>
Persona Fallecida	<input type="checkbox"/>

*Si seleccionó algunas de las opciones anteriores, véase “Información general”, para los requisitos aplicables a cada caso.

Medio para oír y recibir notificaciones (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO).

<input type="checkbox"/> Correo electrónico: _____ (Indique Dirección de correo electrónico).
<input type="checkbox"/> Estrados del IDAIPQROO
<input type="checkbox"/> Plataforma Nacional de Transparencia o INFOMEXQROO (En el supuesto que haya interpuesto por esta vía la solicitud ARCO).
<input type="checkbox"/> Domicilio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en caso de seleccionar domicilio, favor de precisar:

_____	_____	_____
Calle	Número Exterior	Número Interior
_____	_____	_____
Colonia	Municipio	
Código Postal _____	Número telefónico de contacto (opcional) _____	





Nombre del representante, en su caso (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO). Ver artículo 108 de la LPDPPSOQROO.

Nombre del representante

Nombre y domicilio del tercero interesado, si lo hubiere (Art. 117 Fracción II LPDPPSOQROO).

No existe

Sí existe / En caso de señalar que existe tercero, favor de indicar lo siguiente:

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____

III. Fecha en que se le notificó la respuesta al ejercicio de sus derechos ARCO o de Portabilidad, día/mes/año (De haberla recibido). (Art. 117 Fracción III LPDPPSOQROO):

Fecha en la que fue notificada la respuesta al titular ____/____/____
Día Mes Año

En caso de no haber recibido respuesta, fecha en la que se presentó la solicitud de derechos ARCO o de Portabilidad, día/mes/año (Art. 117 Fracción III LPDPPSOQROO):

Fecha de presentación de la solicitud (Cuando el responsable no haya dado respuesta a la solicitud de derechos ARCO) ____/____/____
Día Mes Año

IV. Acto recurrido (Anexar copia de los documentos). (Art. 117 Fracción IV LPDPPSOQROO). De conformidad al artículo 116 el Recurso procederá en los siguientes supuestos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en la Ley de Transparencia y demás normatividad que resulte aplicable;
- Se declare la inexistencia de los datos personales;
- Se declare la incompetencia por el Responsable;
- Se entreguen datos personales incompletos;
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación, oposición o la portabilidad de los datos personales;
- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales, dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;



- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales.

Si requiere más espacio especifique el número de hojas que anexa.
Anexo _____ Hojas.

Puntos petitorios (Art. 117 Fracción IV LPDPPSOQROO).

Si requiere más espacio especifique el número de hojas.
Anexo _____ Hojas.

Razones o motivos de la inconformidad (Descripción de los hechos en que se funda el recurso).
(Art. 117 Fracción IV LPDPPSOQROO).

Si requiere más espacio especifique el número de hojas que anexa.
Anexo _____ Hojas.

V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente. Señale los documentos que se acompañan o anexan (Art. 117 Fracción V LPDPPSOQROO).

- Solicitud de ejercicio de derechos ARCO o de Portabilidad.
- Acto o resolución emitida por el sujeto obligado.
- Copias de traslado (en su caso).
- Otras pruebas que consideren procedentes.

En su caso, detallar otras pruebas y elementos que se consideren procedentes o necesarias hacer de conocimiento de este Instituto.



VI. Los Documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante (vigentes).

<input type="checkbox"/> Credencial para Votar (INE)	<input type="checkbox"/> Cédula Profesional	<input type="checkbox"/> Pasaporte Vigente
<input type="checkbox"/> Licencia para Conducir	<input type="checkbox"/> Documento Migratorio	<input type="checkbox"/> Instrumento Público
<input type="checkbox"/> Carta Poder, en caso del representante Legal	<input type="checkbox"/> Otro: _____	

Tipo de derecho ejercido (ARCO o Portabilidad)

Acceso Rectificación Cancelación Oposición Portabilidad

Puntos Petitorios:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a este Instituto:

PRIMERO: Se admita a trámite el presente recurso de revisión y se notifique al sujeto obligado ante quien se ejercieron los derechos ARCO o de Portabilidad, en su recinto oficial.

SEGUNDO: Se cite al Sujeto Obligado a las audiencias conciliatorias a que hace referencia la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO: Aplicar la suplencia de la queja durante el procedimiento del Recurso de Revisión, atento a lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

Chetumal, Quintana Roo a ____/____/____

ATENTAMENTE,

Nombre (s) Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre y firma del recurrente:



ACUSE (NOMBRE, FIRMA Y SELLO) DE RECIBO DEL SUJETO OBLIGADO RECURRIDO; ASÍ COMO EL LISTADO O RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:

*En el caso de que el Recurso de Revisión se interponga ante la Unidad de Transparencia del Responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, ésta deberá remitirlo al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido. (Art. 115 último párrafo de la LPDPPSOQROO).

INFORMACIÓN GENERAL:

Procedencia:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el recurso de revisión ante el IDAIPQROO, procederá por estar inconforme con la respuesta o falta de respuesta del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, todos ellos del orden estatal, por algunas de las siguientes causas:

- I. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- II. Se declare la inexistencia de los datos personales;
- III. Se declare la incompetencia por el responsable;
- IV. Se entreguen datos personales incompletos;
- V. Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- VI. Se niegue el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o la Portabilidad de los datos personales;
- VII. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, dentro de los plazos establecidos en la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- VIII. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- IX. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- X. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- XI. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, y
- XII. En los demás casos que dispongan las leyes en la materia.

Documentación que se debe presentar:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante deberán ser acreditadas a través de la presentación de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.
- Además de lo anterior, en el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de éste. O bien, el titular y el representante podrán presentarse a declarar en comparecencia personal ante el IDAIPQROO.
- Para acreditar la representación legal de una persona menor de edad, en estado de interdicción o incapacidad, o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:



a) Menores de edad:

- En el caso de que los padres **tengan la patria potestad** del menor y sean los que presenten el recurso de revisión, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho, y
 3. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

- Si **la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres**, y ésta es quien presenta el recurso de revisión, además de acreditar la identidad del menor deberá presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
 3. Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud, y
 4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

- Cuando el recurso de revisión lo presente **el tutor del menor de edad**, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Acta de nacimiento del menor de edad;
 2. Documento legal que acredite la tutela;
 3. Documento de identificación oficial del tutor, y
 4. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

b) Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

1. Instrumento legal de designación del tutor;
2. Documento de identificación oficial del tutor, y
3. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de ésta.

c) Personas fallecidas:

- Acta de defunción;
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico o legítimo de quien presenta el recurso de revisión, y
- Documento de identificación oficial de quien presenta el recurso de revisión.

OBSERVACIONES:

La abreviatura LPDPPSOQROO significa "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo".

- No es necesario que el titular ratifique el Recurso de Revisión interpuesto.
- Las resoluciones del IDAIPQROO, serán vinculantes, definitivas e inapelables para los responsables.



- Los titulares o recurrentes, podrán impugnar dichas resoluciones ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.
(Art. 27 de LPDPPSOQROO)

I. Denominación y domicilio del responsable del tratamiento de los datos personales.

La Procuraduría de Protección al Ambiente, a través de su Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con domicilio calle Úrsulo Galván s/n, Local 1 Fte. 15, esquina con calle Chechen, Fraccionamiento Arboledas, Código Postal 77086, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, en la recepción del Recurso de Revisión en materia de datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Finalidades del tratamiento para las cuales se solicitan y obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requiere el consentimiento del titular.

Los datos personales que proporcione, en el Recurso de Revisión en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que presente ante la PPA, serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades: recepción y remisión del Recurso de Revisión al IDAIPQROO.

III. Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales a terceras personas, distintas al IDAIPQROO, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

V. Sitio donde podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral.

Para mayor detalle, usted podrá consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el sitio web <https://qroo.gob.mx/ppa/avisos-de-privacidad/>.

**FORMATO DE SOLICITUDES
DE INFORMACIÓN PÚBLICA**



**PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE**

Folio: _____

<i>Este espacio debe ser llenado exclusivamente por el personal de la Unidad de Transparencia</i>	Fecha y hora de recepción: ____ / ____ / ____ : ____ hrs. <small>día mes año</small>		
Nombre completo del solicitante (si es persona física) (1)			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Nombre, denominación o razón social (si es persona moral) (2)			
Nombre del representante y/o del autorizado, en su caso (3)			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
Medio para recibir la información y notificaciones (4)			
<input type="checkbox"/> Correo electrónico	_____ (indique la dirección de correo electrónico)		
<input type="checkbox"/> Acudir a la UT	<input type="checkbox"/> Domicilio		
En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos			
Calle	No. ext. int.	Colonia	
Entre las calles			
Municipio	Código Postal	Estado	Número telefónico (opcional)
<i>En caso de no señalar domicilio en la ciudad de Chetumal, las notificaciones se harán por estrados</i>			
Describe claramente la información que desea le sea proporcionada (5)			
Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas <input type="checkbox"/> Anexo _____ hojas			
Indique la forma en que desea se le dé acceso a la información (marque con una (x) las siguientes opciones (6))			
<input type="checkbox"/> Consulta directa	<input type="checkbox"/> Copias simples	<input type="checkbox"/> Copias certificadas	<input type="checkbox"/> Electrónica
<input type="checkbox"/> Otra (CD, Disquete, etc.)	_____		

Información opcional para fines estadísticos (7)

Sexo: Mujer Hombre

Edad: _____

Nacionalidad: _____

Ocupación (seleccione una opción) (8)

- Empresario Servidor Público Empleado u obrero Medios de comunicación
 Asociación política Académico o estudiante Comerciante Organización no gubernamental
 Otro (especifique) _____

Escolaridad (9)

- Sin estudios Primaria Secundaria Bachillerato
 Licenciatura Maestría Doctorado

Plazos para la Atención de la Solicitud de Acceso a la Información

Conforme se establece en los Artículos **142, 145, 147, 148, 150, 152, 154 y 158** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, los tiempos de respuesta o de notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta de la solicitud, indicando forma y medio en que pondrá a su disposición la información, así como en su caso el costo	10 días hábiles
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	5 días hábiles
Notificación para la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud	10 días hábiles
Respuesta a la solicitud en caso de que se haya requerido de ampliación del plazo de respuesta	20 días hábiles
Notificación de notoria incompetencia	3 días hábiles
Respuesta a la solicitud en caso de que la información se encuentre disponible	5 días hábiles

Información general

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el Art. 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, **contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.**

Cuotas de Acceso (La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples)

Artículo 14. Tratándose del servicio de copias solicitadas ante el Poder Legislativo, cualquier Dependencia o Entidad, Poder Judicial y Órganos Autónomos, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la sección respectiva, se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
2. Por legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 122. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen el Poder Legislativo, las Dependencias, Entidades, el Poder Judicial y Órganos Autónomos, a través de sus Unidades de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se causarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

Para la expedición de copia simple a blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.

Para la expedición de copias simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012UMA.

Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.828UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.

Versiones Públicas por foja 0.040 UMA.

Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por su característica y dimensión requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la tarifa prevista en la fracción III del artículo 50 de esta Ley.

Por la expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria USB:

CONCEPTO	TARIFA
CD	0.1372
CD REGRABABLES	0.2698
DVD	0.0686
DVD REGRABABLE	0.1763
USB 8 GB	1.5102
USB 16 GB	1.7848
USB 32 GB	2.5262
USB 64 GB	3.5285

Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada hoja 0.005 UMA.

En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad), el cobro a que se refiere las fracciones I, II y III se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.

Lo dispuesto en la fracción VI, no se realizará cobro alguno, cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, con el material señalado en esa fracción o cualquier otra que se requiera para la reproducción de la información solicitada, siempre y cuando no exceda de veinte hojas.

En la expedición de copias certificadas, independientemente del número de fotocopias, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará el pago a que se refiere el numeral 2 del artículo 14 de esta Ley.

Para el envío de documentos o de material que contenga información a través de correo certificado o mensajería, además del pago de derechos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII el solicitante deberá cubrir el costo del servicio respectivo por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia correspondiente los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.

Cualquiera institución pública estatal no prevista en la presente Ley, que presten servicios o realicen actividades contempladas en el presente artículo y por las que deban percibir una contraprestación económica, se sujetarán a lo dispuesto en este mismo artículo.

Ambos de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad simplificado del formato de solicitud de información pública

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Procuraduría de Protección al Ambiente, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

Los datos personales que nos proporciona a través de la Solicitud de Información mediante:

Formato de solicitud de información, escrito libre, correo postal ordinario o certificado, servicio de mensajería, telégrafo, correo electrónico ppatransparencia@gmail.com e <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home> serán utilizados con la siguiente finalidad:

- Registrar y auxiliar en la elaboración de solicitudes de acceso a la información;
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- Facilitar la captura de las solicitudes de información

De manera adicional la información proporcionada podrá ser utilizada con fines estadísticos, la cual no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo.

Se realizarán transferencias entre responsables, en el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad de darle trámite a la solicitud de información correspondiente.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://qroo.gob.mx/ppa/avisos-de-privacidad/>

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

- Folio, fecha y hora de recepción de la solicitud de información será **Llenado por la Unidad de Transparencia**
- 1. Escribir el nombre(s), apellido paterno y apellido materno del Solicitante (cuando se trata de persona física)
- 2. Escribir la denominación (nombre) o razón social (cuando se trate de persona moral)
- 3. Escribir el nombre(s), apellido paterno y apellido materno del representante (cuando se trate de persona moral)
- 4. Señalar con una X el medio para recibir la información y las notificaciones, si es:
 - Correo electrónico: señalar la dirección con letra legible.
 - Domicilio: señalar calle, No interior o exterior, colonia, cruzamiento, municipio, código, estado y número telefónico.

En caso de no señalar domicilio, la notificación se hará por estrados.

5. Describir claramente la información que desea solicitar.
6. Señalar con una X la opción en la que desea recibir la información.
7. Señalar con una X el sexo del solicitante.
8. Señala con una X la profesión del solicitante.
9. Señalar con una X el nivel escolar del solicitante.



DATOS DEL DENUNCIANTE O DE SU REPRESENTANTE

Denunciante:

_____ *Apellido Paterno, Apellido Materno Nombre (s)**

En caso de Persona Moral:

_____ *Denominación o Razón Social**

Representante (en su caso)

_____ *Apellido Paterno, Apellido Materno Nombre (s)**

**Opcional*

FORMA EN LA QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES POR PARTE DEL IDAIPQROO

Elija con una "X" la opción deseada:

Por correo certificado

con costo

Por mensajería

siempre y cuando el particular, al presentar su denuncia, haya cubierto el pago del servicio de mensajería respectivo.

Si usted no cubre este pago, la notificación se realizará por correo Certificado.

Por correo electrónico

Por estrados

En el domicilio del Denunciante, favor de proporcionar los siguientes datos:

Calle /

No. Exterior

No. Interior

Colonia o Fraccionamiento

Entidad Federativa

País

Código Postal

Denuncia referente a:

Plataforma Nacional de Transparencia

Portal de internet

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:



DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DEL INCUMPLIMIENTO DENUNCIADO, ESPECIFICANDO EL ARTÍCULO (S) Y LA FRACCIÓN (ES) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

--

MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIME NECESARIOS

--

DOCUMENTOS ANEXOS:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Carta poder: | <input type="checkbox"/> Sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante |
| <input type="checkbox"/> Comprobante de porte pagado | <input type="checkbox"/> Sólo en caso de solicitar la entrega de la información por Mensajería. |
| <input type="checkbox"/> Documentos anexos a la denuncia | <input type="checkbox"/> Sólo en caso de no ser suficiente el espacio de incumplimiento |

Fecha:

Hora:

--	--

Firma del Denunciante

Nombre y Firma de quien recibe

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL TRÁMITE DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN LA LEY DE TANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad? Los datos personales que proporcionen a través del correo electrónico ppatransparencia@gmail.com o de manera presencial ante la PPA, para la presentación de su denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se utilizarán para las siguientes finalidades: recibir, registrar, y tramitar las denuncias referidas.

Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://qroo.gob.mx/ppa/avisos-de-privacidad/>

**FORMATO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO
(ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)
DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento a los artículos 43 al 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 52 al 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo (PPA)**, en su carácter de responsable del tratamiento de sus datos personales, le informa que como titular de los mismos puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el citado ordenamiento. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

(a) Folio: _____

(b) Fecha: _____
DD/MM/AA

(1) DATOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES			
1.1 NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES			
<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
a) En caso de realizar la solicitud a través de un representante legal:			
<i>Nombre completo de su representante legal:</i>			
b) En caso de que el titular de los datos personales sea un menor de edad o se encuentre en estado de interdicción o incapacidad:			
<i>Nombre de quien ejerza la patria potestad:</i>			
c) En caso de que el titular de los datos personales haya fallecido:			
<i>Nombre de la persona heredera o albacea de sucesión:</i>			
1.2 DOMICILIO O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
<i>Calle</i>	<i>Número Ext./Interior.</i>	<i>Colonia</i>	
<i>Localidad</i>	<i>Municipio</i>	<i>Entidad Federativa</i>	<i>C. P.</i>
1.3 OTRO MEDIO POR EL QUE DESEA SER NOTIFICADO:			
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	<input type="checkbox"/> Lista Electrónica	<input type="checkbox"/> Estrados de la PPA	

*Nota Importante: En caso de no señalar ningún domicilio, o el señalado no se ubique en la Ciudad de Chetumal, ni señale correo electrónico, las notificaciones se realizarán por lista electrónica y estrados, los cuales se encuentran en las instalaciones de la propia Unidad de Transparencia de la PPA.

(2) DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD EL SOLICITANTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANEXAR COPIA SIMPLE).		
<input type="checkbox"/> Credencial de Elector (INE)	<input type="checkbox"/> Cédula Profesional	<input type="checkbox"/> Pasaporte Vigente
<input type="checkbox"/> Licencia para Conducir	<input type="checkbox"/> FM3	<input type="checkbox"/> Carta Poder, en caso del Representante Legal
<input type="checkbox"/> Otro: _____		

(3) DATOS DEL RESPONSABLE			
Nombre del Sujeto Obligado al que solicitas la información o Unidad Administrativa responsable que trata tus Datos Personales.			
DOMICILIO:			
Calle	Número Ext./Int.	Colonia	
Localidad	Municipio	Entidad Federativa	C. P.

(4) DESCRIBE DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS DATOS PERSONALES RESPECTO LOS CUALES DESEAS EJERCER ALGÚN DERECHO ARCO, SALVO QUE SE TRATE DE EL DERECHO DE "ACCESO".

*En caso de que el espacio no sea suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud.

(5) DESCRIPCIÓN DEL DERECHO ARCO QUE SE DESEA EJERCER
<p>5.1 Tipo de Derecho que se ejerce: (Señalar con una X)</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso: El Titular tendrá derecho a acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Rectificación: El Titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.</p> <p><input type="checkbox"/> Cancelación (eliminación): El Titular tendrá derecho a solicitar, la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen ser tratados por este último.</p> <p><input type="checkbox"/> Oposición: El Titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:</p> <p>I.- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular, y</p> <p>II.- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.</p>

**FORMATO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO
(ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)
DE DATOS PERSONALES**

(5.2) MODALIDADES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN	
Gratis	Costo
<input type="checkbox"/> Consulta Directa <input type="checkbox"/> Información en medio electrónico facilitado por el Titular <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Copia Simple (hasta 20 hojas).	<input type="checkbox"/> Copia Simple (más de 20 hojas) <input type="checkbox"/> Copia Certificada <input type="checkbox"/> Soporte Electrónico proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Planeación. <p align="right">Véase observación 1</p>

(6) DESCRIBE O INDICA CUALQUIER OTRO ELEMENTO O DOCUMENTO QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

(7) LA PRESENTE INFORMACIÓN SERÁ UTILIZADA PARA FINES ESTADÍSTICOS (OPCIONAL)

Sexo: (M) (H)
Actividad o Profesión: (Señalar con una X)

Académico Estudiante Servidor Público Empresario
 Empleado u Obrero Hogar Otro

Rango de Edad (Señalar con una X)

de 18 a 29 años de 30 a 50 años de 51 a 70 años de 71 o más años

(8) DOCUMENTOS ANEXOS (Señalar con una X)

Carta Poder Sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante.

Documentos Anexos a la Solicitud Sólo en caso de no ser suficiente el espacio del numeral 4

Copia del Acta de Nacimiento Sólo en caso de ejercer los derecho ARCO de un menor.

Copia del Acta de Defunción Sólo en caso de que se trate de Datos Personales concernientes a personas fallecidas.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO
(ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)
DE DATOS PERSONALES**

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
<ul style="list-style-type: none"> • Llenar a máquina o letra de molde legible. • El Sujeto Obligado te auxiliará en la elaboración de la presente solicitud. • En caso de requerir información diferente, deberás solicitar cada una en un formato independiente. • En caso de presentar esta solicitud mediante un representante, se acreditará dicha representación mediante una carta poder con la firma autógrafa del Titular y de 2 testigos; así como adjuntar los documentos que acrediten la personalidad e identidad del representante legal (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir vigente, FM3, entre otros), en fotocopia. 		
a)	FOLIO	Corresponde al número Único consecutivo que asignará la Unidad de Transparencia a la solicitud para su control.
b)	FECHA	Es el día, mes y año en que se presenta la solicitud.
1	DATOS DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE	Deberá señalar el nombre completo con el objeto de que esté plenamente identificado (a) en el procedimiento que va a iniciar.
2	DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE SE IDENTIFICA EL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	<p>El titular de los Datos Personales deberá señalar su nombre completo, con el objeto de que esté identificado (a) en el procedimiento legal que va a iniciar, acreditando su personalidad jurídica, con Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Licencia para Conducir vigente, Cédula Profesional, Cartilla Militar con fecha de expedición no mayor a 5 años o credencial del IMSS, ISSSTE o INAPAM.</p> <p>En caso de ser un representante legal, realizar la solicitud anexando Poder Notarial o Carta Poder Simple con firma autógrafa del Titular y de 2 Testigos; así como adjuntar los documentos que acrediten la identidad del representante legal y de los Testigos (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o Fm3) en fotocopia.</p> <p>En el caso de los menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, la madre, padre o tutor, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento en original o copia certificada y copia simple del documento en cuestión, del titular. • Copia certificada, por la autoridad que lo expidió, de la resolución judicial que otorga en su caso, la tutela o curatela del menor o incapaz. • En el caso exclusivo de incapaces, copia certificada de la resolución definitiva mediante la cual se declara la incapacidad o el estado de interdicción emitido por autoridad judicial. <p>Tratándose de Datos Personales concernientes a personas fallecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del acta de defunción • Copia certificada del documento con el que acredite tener derecho sobre la persona fallecida, en términos de la legislación civil aplicable en el Estado.
3	DATOS DEL RESPONSABLE	Es el área responsable que trata los Datos Personales y ante el cual se presenta la solicitud.
4	DESCRIBIR DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS DATOS PERSONALES DE LOS CUALES SE DESEA EJERCER ALGÚN DERECHO ARCO	<p>*En el caso de una Solicitud de Acceso, el Titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que sus datos personales se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.</p> <p>*En caso de ejercer su derecho ARCO de Cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de la SECOES.</p> <p>*En caso de ejercer su derecho ARCO de Oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer este derecho.</p>

INFORMACIÓN GENERAL

Los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición que proporcione la PPA serán gratuitos, sin perjuicio de que el titular cubra el costo de los medios de reproducción, certificación y los gastos de envío, de ser el caso.

La solicitud podrá hacerse personalmente o por un representante en la Unidad de Transparencia de la PPA ubicada en Calle Úrsulo Galván s/n, Local 1 Fte. 153, esquina con Calle Chechen, Fraccionamiento Arboledas, C.P. 77086, Chetumal Quintana Roo.

Ésta unidad le entregará o enviará por correo, según corresponda, un acuse de recibo con fecha de presentación y un número de folio correspondiente.

La Unidad de Transparencia no estará obligada a dar trámite a solicitudes, en los supuestos de improcedencia que señala en su Artículo 55 la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo (PPA) cuenta con un plazo que no deberá exceder de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, para informar al titular la respuesta adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los **15 días** siguientes a la fecha en que se le comunica la respuesta al titular.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez, hasta por **10 días** cuando así lo justifiquen las circunstancias, y **siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta**.

En caso de que no esté conforme con la respuesta proporcionada por la PPA a la presente solicitud, podrá interponer su recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia de la (PPA) o ante el IDAIPQROO, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que surta efecto la notificación de la respuesta a su solicitud. Lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 115 de la Ley Local en la materia. Para mayor información visite <https://qroo.gob.mx/ppa/>

OBSERVACIÓN 1

Cuotas de Acceso: El ejercicio de los Derechos ARCO es gratuito, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación y envío. Lo anterior de conformidad al artículo 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y el artículo 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO ANTE LA (PPA)

De conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la PPA en su calidad de sujeto obligado, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan a través de la solicitud de sus Derechos ARCO (Acceso, Cancelación, Rectificación y Oposición), y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de Derechos ARCO, hasta concluir con la atención de la misma.
- Para el control interno en el registro y actualización mensual de solicitudes de derechos ARCO, así como en, la elaboración de informes reportes mensuales y anuales que se envían al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), en los que solamente se indican el número total de solicitudes, datos del perfil de los solicitantes, modalidad de entrega de información y tiempo de respuesta.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral disponible en el sitio web de la PPA: <https://qroo.gob.mx/ppa/avisos-de-privacidad/> en la sección "Avisos de Privacidad" o bien, de manera presencial en la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría.